

REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE LA FLACSO¹

Artículo 1. Del Reglamento

Este Reglamento establece las normas generales relativas a las personas estudiantes del nivel de posgrado que corresponda al proceso de admisión, derechos, obligaciones, régimen disciplinario y sancionatorio.

No obstante, cada Sede, Programa y Proyecto Académico podrá regular en forma adicional el régimen de admisión, derechos, obligaciones, régimen disciplinario y sancionatorio, según aplique en los requerimientos de cada país en donde funcionan.

Artículo 2. Definición de persona estudiante de la FLACSO

Son estudiantes de los programas de posgrado aquellas personas que han cumplido con todos los requisitos de admisión establecidos en el presente Reglamento, en los reglamentos y normativas de cada Sede, Programa y Proyecto Académico y por el Comité Académico de los Posgrados, han sido aceptados y se han inscrito en el programa correspondiente y cumplen regularmente con las obligaciones académicas definidas en el mismo.

Artículo 3. De los Requisitos de Admisión

- a) Para postular al Doctorado se requiere poseer el grado de Maestría. Además, todo postulante deberá tener comprensión del idioma o lengua en que se imparte el programa, así como por lo menos de una lengua extranjera.
- b) Para postular al grado de Maestría y de Especialización se requiere poseer el grado de

Licenciatura o, a criterio del Comité Académico del Programa de Posgrado y previa autorización de la Comisión Docente, presentar un título equivalente conferido por universidades o instituciones de educación superior legalmente reconocidas en cada país.²

- c) Completar la ficha de inscripción al Programa de Posgrado correspondiente, incluyendo los documentos, certificaciones, requisitos que se solicitan en el mismo, y demás información que se requiera para registrar la misma.

La realización de los trámites de admisión, no le garantiza a la persona postulante el derecho de ser admitida.

Artículo 4. De los derechos de las personas estudiantes

- a) Recibir una formación acorde con las normas de excelencia académica que rigen al Sistema FLACSO, así como el apoyo docente necesario durante sus estudios a fin de completarlos con éxito.
- b) Expresar libremente sus convicciones políticas, filosóficas, culturales o religiosas dentro de un marco de respeto, en el desarrollo de sus actividades académicas.
- c) Evaluar las actividades docentes de los/as profesores/as y tutores en los cursos en que participen.
- d) Recibir en tiempo y forma las calificaciones de las materias cursadas.
- e) Conocer los criterios de evaluación académica de cada curso, seminario o taller, al inicio de cada uno de ellos.
- f) Recibir la capacitación necesaria en línea cuando el Programa de Posgrado que cursa se imparta en

modalidad virtual o cualquiera de sus equivalentes.

- g) Aceptar las normas de convivencia, cursada, interacción y evaluación de cada propuesta en la/s plataforma/s seleccionada/s.
- h) Contar con el apoyo institucional necesario para su mejor desempeño académico, y con facilidades para acceso a bibliotecas, institutos o entidades vinculadas con sus estudios.
- i) Presentar a los (as) profesores (as), tutores (as) o a los órganos correspondientes de los Programas de Posgrado, solicitudes de aclaración, apelación o reconsideración sobre aspectos vinculados con sus estudios.
- j) Recibir el apoyo para la realización de los trámites necesarios, particularmente los relacionados con el ámbito migratorio, en caso de que se trate de residentes en el exterior.
- k) Obtener el grado y título académico del programa de postgrado al haber satisfecho los requisitos académicos y financieros previamente establecidos. Los títulos de posgrado adoptarán la designación del género correspondiente a la persona que lo reciba.
- l) Obtener las certificaciones de las actividades académicas con valor curricular que hayan acreditado, que den fe de su rendimiento académico durante su período de estudios.
- m) Solicitar el reconocimiento de la carga horaria aprobados en otros programas de posgrado de FLACSO o de otra institución de reconocido prestigio, cursados en los últimos cinco (5) años, en correspondencia con lo establecido en el reglamento de Programas Docentes.

¹ Aprobado en Resolución CS XLV/19.2022 y actualizado en Resolución CS XLVII/08.2024.

² Ver Resolución CD 2012.03/15 sobre Bachillerato universitario en Costa Rica.

- n) Exigir de las Sedes, Programas y Proyectos Académicos y a la Secretaría General, el manejo confidencial de su expediente académico, a menos que exista requerimiento de revelación de información basado en la Ley.
- o) Elegir y ser elegido para la representación de estudiantes ante los Consejos Académicos de las Sedes, los Programas y Proyectos Académicos, según los mecanismos establecidos en cada uno de ellas.
- p) Participar de las asambleas estudiantiles y en las reuniones estamentales, sin restricciones.
- q) Acceder a políticas de acción afirmativa, si el caso amerita.
- r) Postular a becas y todo tipo de apoyo financiero que ofrezcan las Sedes, Programas y Proyectos Académicos y la Secretaría General. Sobre becas ofrecidas por terceros, la FLACSO dará acompañamiento, en tanto sea posible, con los trámites institucionales o guía para tramitar la beca.
- s) Recibir apoyo institucional para realizar trabajo de campo y pasantías en función de la regulación específica existente al respecto y de acuerdo con la disponibilidad financiera de la institución.
- t) En caso de tener la condición de becarios, recibir o disfrutar de los distintos componentes de la beca que estén señalados en la carta de adjudicación de la misma, por el tiempo que allí se indique y en el tanto se mantenga su condición de estudiantes regulares de los posgrados.
- profesional y de las instituciones que los patrocinan.
- b) Cumplir los requerimientos y aprobar las evaluaciones previstas en el Programa de Estudios del Programa de Posgrado.
- c) Dar a conocer sus datos generales (como domicilio, números telefónicos, correo electrónico) y las modificaciones posteriores de los mismos, a la instancia correspondiente en la Unidad Académica.
- d) Colaborar en la preservación del patrimonio de la institución.
- e) Pagar los costos de registro, matrícula, colegiatura, legalización y envío del diploma internacional, y demás tasas académicas y administrativas, en los plazos y términos establecidos para el efecto.
- f) Informarse del contenido de la normativa del Sistema FLACSO, de sus Sedes, Programas y Proyectos Académicos, así como la referente a la que está en vigencia en los países donde FLACSO se encuentra. El desconocimiento de la normativa aplicable a los derechos y obligaciones de las personas estudiantes, no constituirá causa de excusa para su inobservancia.
- g) Respetar los valores y normas de conducta e integridad académica universalmente aceptadas.
- h) Mantener dentro y fuera de la Institución, sus Sedes, Programas y Proyectos Académicos, una conducta acorde con las condiciones que regulan el funcionamiento institucional, observando siempre una actitud de respeto al personal académico, administrativo, directivo y estudiantil y a todas las personas que se encuentre en las instalaciones de la Institución.
- i) Completar los formularios de evaluación de la organización, desarrollo y calidad de cada una de las asignaturas impartidas y de los aspectos atinentes al programa docente.
- j) Cumplir con las obligaciones previstas para la obtención de becas y sobre el mantenimiento de la misma.
- k) Abstenerse de realizar actividades proselitistas, políticas, religiosas de cualquier otra naturaleza, que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades académicas o sean contrarias a las leyes y disposiciones de cada país donde función la Institución, sus Sedes, Programas y Proyectos Académicos.
- l) Asistir tanto a las sesiones presenciales como virtuales previstas para todas las asignaturas, cumpliendo los requisitos de asistencia mínima que se regulen en los instrumentos que expida cada Sede, Programa y Proyecto Académico.
- m) Responder oportunamente a todos los requerimientos que le hagan las diversas autoridades académicas y/o administrativas de la Institución.

Artículo 6. Del Régimen Disciplinario

- 6.1. Las medidas disciplinarias deben considerarse un recurso de excepción, y su aplicación tenderá a obtener la modificación de la conducta y de la actitud de las personas estudiantes en un sentido positivo. Por lo anterior se presume que las personas estudiantes regirán su actuación en todo momento con un sentido de responsabilidad y de autodisciplina que torne innecesario todo tipo de medidas.
- 6.2. El grado de seriedad de las faltas y las medidas disciplinarias que se establezcan en cada caso

Artículo 5. De las obligaciones de las personas estudiantes

- a) Consagrar dedicación y empeño en sus estudios a fin de obtener de ellos el mayor provecho en beneficio para su desarrollo

será determinado por el Comité Académico, y serán aplicadas por conducto del Coordinador Académico del Programa de Posgrado. Todas las medidas disciplinarias se anotarán en el expediente personal del estudiante. En casos de faltas establecidas en el Código de Ética o en el Código de Ética de la Investigación de FLACSO, las resoluciones serán tomadas por el Comité de Ética correspondiente.

Artículo 7. Tipos de medidas disciplinarias

De conformidad con la gravedad de la falta cometida, las sanciones que se impongan a las personas estudiantes podrán consistir en: amonestación escrita, reprobación del curso, revocatoria de matrícula o expulsión.

Artículo 8. De la Separación y/o Baja de una persona estudiante.

- 8.1. Todo estudiante que sea dado de baja del programa de posgrado por su bajo desempeño académico o por motivos disciplinarios, se le suspenderá la beca de manutención, si la tuviera, y quedará inhabilitado permanentemente para participar en otra promoción del Posgrado cursado.
- 8.2. Lo anterior no incluye a las personas estudiantes que se retiren voluntariamente, mediante solicitud justificada por escrito ante el Comité Académico, y con la aprobación de este órgano, salvo la existencia de un documento contractual que norme la concesión de becas y ayudas financieras. El retiro de un(a) estudiante será comunicado por escrito a la organización que respaldó su postulación y, de ser el caso, a los organismos que financien su beca.

Artículo 9. De la reincorporación de una persona estudiante

Toda solicitud de reincorporación de un estudiante que se haya retirado voluntariamente, será estudiada por el Comité Académico del Programa de Posgrado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Programas Docentes.

Artículo 10. Revisiones y apelaciones

La persona estudiante podrá solicitar que la sanción sea revisada por la misma autoridad que la impuso, y las apelaciones deberán ser presentadas ante el Consejo Académico de cada Unidad Académica.

La sanción no podrá ser aplicada hasta tanto no se resuelva la apelación.

Artículo 11. De la finalización de los estudios.

Para finalizar un programa académico de posgrado, es preciso:

- a) Haber aprobado todos los cursos y actividades académicas obligatorias de cada programa de posgrado.
- b) Haber cumplido con las obligaciones financieras con la FLACSO (pago de matrícula, colegiatura, ante la biblioteca si la hubiera y otros pagos).
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis.
- d) Otros que establezca la Unidad Académica de manera específica.

Artículo 12. Otorgamiento de títulos o diplomas

Según lo establecido en el Reglamento de Programas Docentes, para el otorgamiento del grado, las personas candidatas deberán cumplir con todos los requisitos académicos y financieros establecidos en los reglamentos y planes de estudios correspondientes.

Los diplomas que acreditan el grado otorgado serán emitidos por la Secretaría General y llevarán la firma conjunta del (la) Secretario(a)

General, del Director(a) de la Unidad Académica correspondiente y la del (la) estudiante graduado(a).

Artículo 13. Casos no previstos en el presente Reglamento

Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán regulados mediante acuerdos del Consejo Académico o del Órgano que tenga la potestad regulativa en la Unidad Académica, aplicando de forma supletoria lo dispuesto por las normas generales de la FLACSO.